



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30303 y 184/30304

15/12/2020

77486 y 77487

AUTOR/A: ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Sus Señorías, se subraya que el Presidente del Gobierno no hace distinción de creencias religiosas en sus felicitaciones, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Española de 1978; en la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa y en la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, que reconoce el derecho a la libertad religiosa de los mismos.

En este sentido, el Presidente del Gobierno felicitó las fiestas navideñas, así como lo hizo con el Ramadán. El día de la Inmaculada Concepción es festivo en todo el territorio nacional.

Madrid, 22 de febrero de 2021